

A woman with dark hair, wearing a white blazer over a teal top, is shown from the chest up, looking slightly to her left and gesturing with her hands. The background is a plain, light grey. Overlaid on the left side of the image is a large, rounded rectangular box with a blue border. Inside this box, the text "Anticipar retos, identificar oportunidades" is written in white. To the right of this box, there is a smaller, rounded rectangular box with a green border, which is partially overlapping the blue box. A thin grey line connects the top-right corner of the green box to the top-right corner of the blue box.

Anticipar retos,
identificar
oportunidades

BOLETIN ESPECIAL 2021

Novedades en materia cambiaria



NOVEDADES EN MATERIA CAMBIARIA

Dólar MEP para Turistas

Mediante la Comunicación A 7384 el BCRA habilitó a las entidades financieras a abrir cajas de ahorro bimonetarias para turistas bajo las siguientes condiciones:

- Se pueden abrir en forma presencial o por medios electrónicos.
- Solamente se requiere pasaporte, no es necesario CUIT o CDI.
- El turista debe fondearlas mediante depósito en efectivo o mediante transferencia bancaria desde su país.
- No se admiten depósitos o transferencias de terceros ni podrán ser utilizadas para inversiones.
- Tope máximo de USD 5000 por cuenta por turista.
- La cuenta se cierra una vez finalizada la estadía del titular.
- Las entidades pueden también ofrecer tarjetas precargadas para compras en pesos sin necesidad de apertura de una caja de ahorro.

Se asume que los bancos ofrecerán a los turistas el cambio de sus dólares a través del Dólar MEP, obteniendo de tal manera un tipo de cambio más favorable que el oficial. El BCRA busca con este mecanismo aumentar el ingreso de dólares a las reservas por turismo. El gran interrogante es si los turistas utilizarán este mecanismo o preferirán seguir manejándose en el dólar blue o a través de utilización de criptomonedas, que en ambos casos resultan en un tipo de cambio más favorable.

Nuevas Restricciones a la Operatoria de Contado con Liqui y Dólar MEP

Hasta la fecha las restricciones de acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) operaban solamente cuando se realizaban operaciones de adquisición de dólares mediante operaciones de contado con liquidación o dólar MEP. En ese caso aplicaba una prohibición de acceso al MULC por 90 días antes y después de la operación. Por otro lado, no podían realizar operaciones de contado con liquidación o dólar MEP para adquirir dólares aquellas personas que tuvieran refinanciaciones, préstamos subsidiados o pagos de ATP en virtud de la pandemia.

Mediante la Comunicación A 7385 del 29 de octubre de 2021 se extienden estas restricciones a la realización de operaciones de contado con liquidación o dólar MEP para la adquisición de pesos en la medida que se hagan mediante la “adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos a la orden”.

Normativa sobre Importaciones

Mediante la Comunicación A 7385 del 28 de octubre de 2021 se flexibilizaron algunos requisitos para el pago de importaciones.

A partir del 1 de noviembre los insumos que se importen para ser utilizados en la elaboración de bienes en el país podrán ser abonados en puerto de origen (ya no tendrán que esperar a que ingresen a Argentina) por hasta el monto equivalente al promedio (mensual) del valor de las importaciones totales que se realizaron en los últimos doce meses.



El BCRA también dispuso mantener hasta el 30 de noviembre la suspensión de la excepción en el tope para el pago adelantado de bienes de capital establecida a comienzos de octubre. A partir del 1 de diciembre se habilitará el pago anticipado de este tipo de bienes por hasta el 30% del valor del total de los bienes a importar y cuando el conjunto de los pagos adelantados de la firma no supere el 80% del valor total de los bienes a importar.

El Boletín Especial emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Perez
Socio
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio
Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Roberto Van der Zee
Socio
rvdz@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
Fax: +54 (11) 4814 1286

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2021.